



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2025-AC-MDT

Tarucachi, 11 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2025, el Informe N° 010-2025-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 011-2025-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre reconocimiento del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud establece que: "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable (...) la salud pública es responsabilidad primaria del Estado";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 80° establece que las municipalidades tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, de conformidad a sus funciones específicas exclusivas y compartidas, las mismas que están orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005-/MINSA, se aprueba el programa de Municipalidades y comunidades Saludables, cuyo objetivo radica en promover el desarrollo, entorno y comportamientos saludables en el ámbito municipal, propiciando así la participación, el compromiso y las decisiones de las autoridades locales y de la comunidad organizada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, asimismo, el numeral 19.1 y 19.2 del Decreto Supremo N° 032-2020-S.A, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el consejo nacional de salud, el cual establece que el comité de salud (CDS), es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la red de salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, quien asume la secretaria de coordinación del CDS, así como por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el gobierno distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal. De contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (02) años;

Que, mediante Informe N° 011-2025-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita reconocimiento mediante Ordenanza Municipal al Comité Distrital de Salud de Tarucachi, según Acta de Instalación y Juramentación, de fecha 27 de julio de 2024.

Que, mediante Informe N° 010-2025-OAJ/MDT, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y concluye que resulta procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la conformación del Comité Distrital de Salud del distrito de Tarucachi, como instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Tarucachi, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, cuyo texto corre como anexo al presente acuerdo de concejo y según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE